



BASES DE COLABORACIÓN

BASES DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR LA C. ELSY MERCEDES PINZON MORALES EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACION Y TRANSPARENCIA Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ EN EL ESTADO DE CAMPECHE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. EDILBERTO RAMON ROSADO MÉNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CELEBRÁNDOSE LAS MISMAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

- I.1 Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios en los términos de la Ley del Seguro Social cuyo objetivo es eminentemente de servicio y en concordancia con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional y su Reglamento, está facultado para la celebración de bases de colaboración con las escuelas e instituciones de educación técnica y superior.
- I.2 Que para la consecución de sus objetivos requiere el concurso de profesionales en las diversas áreas del conocimiento, por lo que la incorporación de estudiantes con categoría profesional de pasantes en la etapa de servicio social, representa para el Instituto un considerable apoyo.
- I.3 Que su domicilio se encuentra en: Calle 60 x Avenida 7 y Calle 13 Residencial Pensiones, C.P. 97217 Mérida, Yucatán. RFC: IMS421231145.

II. DECLARA "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" QUE:

- II.1 Es un organismo público de nivel superior con reconocimiento y validez oficial lo que le permite vincular activamente el proceso con la problemática del desarrollo de la sociedad, colaborando así con la transformación de la realidad y a la misma institución educativa.
- II.2 Que las/los alumnos con categoría de pasantes puedan desarrollar el servicio social o prácticas profesionales como parte del plan académico, en las instalaciones y dentro de los servicios del Instituto con el acreditamiento escolar.
- II.3 Que el Director General tiene facultades para firmar convenios con organismos federales, descentralizados, estatales municipales y privados, que contribuyan a fortalecer la preparación integral de los alumnos como lo acredita el nombramiento a su favor expedido el día 16 de Julio de 2013, acordado por la Junta Directiva del Instituto y notificado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche.
- II.4 Que su domicilio legal se encuentra para efectos de este convenio en Av. Ah Canul por carretera federal sin numero, Calkiní, Campeche, C. P. 24900, con teléfonos 01 996 81 34870.



III.

DECLARAN LAS PARTES QUE:

III.1

Tomando en consideración los evidentes beneficios para las/los alumnos con categoría de pasantes de obtener un aprendizaje y capacitación de alta calidad y conveniencia de una estrecha colaboración del Instituto con las escuelas de enseñanza técnica y superior en la formación de los profesionales, acuerdan celebrar las presentes bases de colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

"El Instituto" conviene con "la institución educativa" que la población estudiantil de la misma, en las carreras que a continuación se enlista, con categoría de pasantes realicen su servicio social y prácticas profesionales en las dependencias o unidades del propio Instituto: Ingeniero Industrial, Ingeniero en Mecatrónica, Ingeniero en Materiales, Ingeniero en Sistemas Computacionales, Ingeniero en Informática, Ingeniero Bioquímico, Ingeniero en Industrias Alimentarias y Licenciado en Administración.

SEGUNDA.-

Serán obligaciones de la "institución educativa":

- A. Sujetarse a los proyectos de servicio social de "el Instituto".
- B. Promover los proyectos de servicio social propuestos por "el Instituto" entre su comunidad estudiantil.
- C. Recabar de "el Instituto" los lineamientos y normatividad institucionales a que debe sujetarse la población estudiantil de "la institución educativa" en la prestación del servicio social.
- D. Difundir y aplicar entre la población estudiantil los lineamientos y criterios que emite "el Instituto" para la realización del servicio social o prácticas profesionales en lo referente a: orden, disciplina y normas de trabajo.

TERCERA.-

"El Instituto" se compromete a:

- A. Enviar a "la institución educativa" al inicio de cada año natural los proyectos y carreras que demandan.
- B. Comunicar a "la institución educativa" que el servicio social o prácticas profesionales pueden realizarse con ayuda económica o a título gratuito; en el primer caso "el Instituto" determinará y comunicará a "la institución educativa" el monto de dicha ayuda económica.
- C. "El Instituto" comunicará a "la institución educativa" que la determinación de que sea con ayuda económica o a título gratuito dependerá del presupuesto autorizado para este programa.
- D. Facilitar el uso de instalaciones y equipo a las/los estudiantes de "la institución educativa", para el desempeño y cumplimiento de las actividades objeto de estas bases de colaboración.
- E. Determinar y señalar la ubicación de las unidades administrativas en que la población estudiantil de "la institución educativa" llevarán a cabo las actividades relativas al servicio social y prácticas profesionales.



CUARTA.-

Las partes convienen que las presentes bases de colaboración podrá modificarse para completarlo o ajustarlo en lo que sea necesario, haciéndolo siempre por escrito.

QUINTA.-

Las partes convienen que la vigencia de las presentes bases de colaboración será por tiempo indefinido, pudiendo darlo por terminado cualquiera de ellas, dando aviso con treinta días de anticipación, los proyectos que se estén desarrollando se deberán llevar a cabo hasta su conclusión.

SEXTA.-

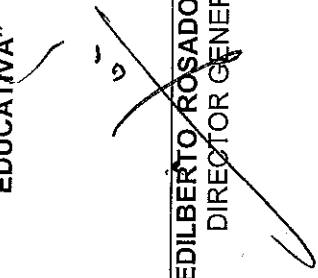
Estas bases de colaboración surtirán sus efectos a partir de la firma del mismo.

LEIDAS LAS PRESENTES BASES DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, LAS FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE 2017.

POR "EL INSTITUTO"


ELSY MERCEDES PINZÓN MORALES
JEFA DEL DEPTO. DE CAPACITACION
Y TRANSPARENCIA

POR "LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA"


LIC. EDILBERTO ROSADO MÉNDEZ
DIRECTOR GENERAL.